

RESOLUCIÓN No. 102 DE 20
(11 FEB 2026)

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*, establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **102** 11 FEB 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

***Parágrafo.** Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 675 del 30 de diciembre de 2025, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre de 2025.

Que la Dirección de Talento Humano, mediante memorandos No. 3-2026-2287 del 30 de enero y No.3-2026-2462 del 03 de febrero de 2026, remitió justificación técnica y económica para realizar un traslado presupuestal interno, por un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$392.599.550), con el fin de contar con los recursos suficientes de los rubros que constituyen los gastos de funcionamiento en Gastos de Personal de la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTRACRÉDITOS

Que, para cubrir la asignación de los recursos requeridos por la Dirección de Talento Humano, una vez analizadas las apropiaciones presupuestales, a continuación, se detalla el rubro que es viable de traslado.

Que el rubro y valor a contracreditar es el siguiente:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **102** 11 FEB 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITO
O211010100109	Prima técnica salarial	392.599.550
	TOTAL	392.599.550

Que con relación al rubro a contraccréditar, es pertinente indicar que el saldo inicial de la vigencia 2026, fue proyectado para 720 empleos y que al 31 de diciembre de 2025 los cargos previstos en la planta global son 588, y que los cálculos para dicho rubro se efectuaron para el nivel Directivo con el 50%, y para el nivel Profesional con el 40% máximo de la totalidad de los cargos susceptibles de reconocimiento y este porcentaje varía de acuerdo con las variables de cada servidor público, por lo que queda un remanente en dicho rubro; por lo tanto, se considera procedente realizar el traslado por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$392.599.550), cubriendo de esta forma la necesidad presupuestal mencionada y manteniendo garantía presupuestal para el pago de la nómina del personal de la Planta Permanente.

CRÉDITOS

Que, con el propósito de atender la solicitud de la Dirección de Talento Humano, los rubros y valores para acreditar son los siguientes:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN VIGENTE	MODIFICACIÓN	APROPIACIÓN DEFINITIVA
O211010300102	Indemnización por vacaciones	200.000.000	200.000.000	400.000.000
O2110103190	Apoyo de sostenimiento prácticas laborales	0	192.599.550	192.599.550
	TOTAL	200.000.000	392.599.550	592.599.550

Que la Dirección de Talento Humano, manifiesta que el traslado presupuestal se justifica en primer lugar, para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 272 de 2023 "Por la cual se reglamentan las prácticas laborales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.", la cual señaló que, para las prácticas en la Entidad, el auxilio de sostenimiento mensual equivaldría a un (1) Salario Mínimo Legal Vigente.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **102** 11 FEB 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

Que se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 214 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", el cual señala:

"Artículo 214. Dignificación de prácticas laborales. La Administración Distrital garantizará que el 100% de las plazas de prácticas, pasantías, y judicaturas en las entidades del nivel central, descentralizado y de las localidades del Distrito Capital cuenten con un auxilio de sostenimiento (transporte y alimentación) que podrá ser equivalente hasta por un salario mínimo legal mensual vigente - SMLMV y afiliación al sistema de riesgos laborales, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 805 de 2021, atendiendo el principio de sostenibilidad fiscal."

Por lo anterior, en cumplimiento de lo consagrado en el Plan de Desarrollo vigente referente a las prácticas laborales, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, emitieron la Circular Conjunta No. 005 del 18 de julio de 2025, mediante la cual socializaron la convocatoria de prácticas laborales "Parche Distrito".

Que dentro de los lineamientos de la convocatoria se indicó a todas las entidades y organismos del Distrito, la necesidad de programar en sus anteproyectos de presupuesto para la vigencia 2026, los recursos necesarios para el pago que se genere por la vinculación de practicantes, recordando que la meta establecida en el actual Plan de Desarrollo Distrital es que todas las prácticas laborales sean remuneradas hasta con un (1) SMLMV.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda expidió la Circular Externa No SDH – 000012 del 21 de agosto de 2024, en la cual definieron, entre otras, las siguientes directrices:

"1. Identificar en el proceso de programación del anteproyecto del presupuesto, las necesidades de práctica laboral, pasantía o judicatura, según sea el caso, para habilitar el número de plazas requeridas para su desarrollo, atendiendo en todo caso el criterio de sostenibilidad fiscal.

2. Para la vinculación de estudiantes que realicen su práctica laboral, se debe prever la apropiación presupuestal para el otorgamiento del subsidio mensual de transporte y alimentación o subsidio de sostenimiento, como se denomina en el Acuerdo 805 de 2021, hasta por un (1) salario mínimo legal mensual vigente.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **102** 11 FEB 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

3. La afiliación del practicante a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) será cubierto sobre la base de un (1) salario mínimo legal mensual vigente."

Teniendo en cuenta el marco normativo anteriormente señalado, se ha determinado que:

1. Para la vigencia 2026, se pueden realizar hasta 22 vinculaciones formativas al interior de la Entidad, con una duración de hasta cinco (5) meses cada una, siendo necesario contar con los recursos que se muestran a continuación:

Auxilio de sostenimiento	Duración	No Practicantes 2026	Total
\$1.750.905	5 meses	22	\$192.599.550

Por lo anterior, se hace necesario realizar un traslado presupuestal por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$192.599.550), a fin de garantizar los recursos para la realización de las vinculaciones formativas de que trata el marco normativo mencionado.

Que desde la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se debe velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo y la Circular Conjunta.

Que en consecuencia el rubro y recurso a acreditar es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
O2110103190	Apoyo de sostenimiento prácticas laborales	192.599.550
	TOTAL	192.599.550

2. Que el propósito de efectuar la liquidación y cubrir el pago de indemnización de vacaciones de los servidores públicos retirados en el mes de enero de 2026, como consecuencia de la Convocatoria Distrito 6, se requiere acreditar el rubro de Indemnización por vacaciones, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.00).

Que en consecuencia el rubro y recurso a acreditar es el siguiente:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **102** 11 FEB 2020

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CRÉDITO
0211010300102	Indemnización por vacaciones	200.000.000
	TOTAL	200.000.000

Que el presente traslado no modifica el monto agregado de las apropiaciones de funcionamiento y, al encontrarse dentro de las causales en las que se exceptúa el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, se hace mediante resolución expedida por el Representante Legal de la Entidad.

Que la Subdirección Financiera, verificó que existe apropiación disponible en el rubro objeto de modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario efectuar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento – Gastos de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la vigencia 2026, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$392.599.550), así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CRÉDITO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	\$392.599.550	\$392.599.550
O21	Funcionamiento	\$392.599.550	\$392.599.550
O211	Gastos de personal	\$392.599.550	\$392.599.550
O21101	Planta de personal permanente	\$392.599.550	\$392.599.550
O2110101	Factores constitutivos de salario	-	\$392.599.550
O2110101001	Factores salariales comunes	-	\$392.599.550

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **102** 11 FEB 2026

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2026"

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBRO	CRÉDITO	CONTRACREDITO
O211010100109	Prima técnica salarial	-	\$392.599.550
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$392.599.550	-
O2110103001	Prestaciones sociales	\$200.000.000.	-
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$200.000.000	-
O2110103190	Apoyo de sostenimiento prácticas laborales	\$192.599.550	-

Artículo 2º: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 675 de 2025, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 3º: Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la Dirección de Talento Humano, y Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

11 FEB 2026

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Didier Ricardo Orduz Martínez - Profesional Especializado - Subdirección Financiera

Revisó: Edgar Bernardo Silva Gómez - Subdirector Financiero

Revisó: Mauro Rodrigo Palta Cerón - Director Administrativo y Financiero

Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
fax: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL